Ciudad y fecha:	Bogotá, 20Octubre de 2020
Dependencia generadora:	Departamento Estratégico Comunicaciones

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Departamento Estratégico Comunicaciones, cumpliendo con su misión de ser garantes de la buena imagen de la Fuera Aérea Colombiana, debe realizar importantes cubrimientos, y para esta ocasión es la celebración del centésimo primer aniversario de la institución; el cual se proyecta realizar a través de un servicio de transmisión por Streaming, haciendo uso de las diferentes plataformas digitales y medios de información como redes sociales y portales en internet, como fuente de información que permita realizar la transmisión.

Se hace relevante aclarar que se debe tener en cuenta la crisis actual de la pandemia que se vive a nivel nacional por los efectos del SARS-CoV-2 (COVID-19), en donde las Fuerzas Militares representan una de las primeras líneas de mitigación de esta crisis para la protección de la población civil; por tal razón y por la misión constitucional (Art. 217 Constitución Política de Colombia) que cumple la Fuerza Aérea, es fundamental combatir los factores de inestabilidad, con el agravante de tener alto riesgo de ser contagiados por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), con el fin de mitigar esta problemática, se deben emplear herramientas tecnológicas apropiadas, dentro de las cuales se encuentra el streaming; y es precisamente a través de ello, que se pretende lograr difundir la transmisión, con el cual queremos influir en la audiencia. No obstante, es imperativo que uno de los objetivos principales de la gestión del comandante sea la de velar por la protección del personal militar evitando ser contagiados por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) pero más importante es aún la de mantener elevada la moral combativa de todo el personal bajo su mando. De acuerdo con lo anterior, la Fuerza Aérea Colombiana requiere continuar con las actividades conmemorativas de aniversario, en concordancia con la situación actual que vive el país.

Es importante que las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato propenderán y salvaguardarán la integridad física de los intervinientes en pro del cumplimento de las directrices presidenciales establecidas en la actualidad con respecto a la emergencia sanitaria declarada por la pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19) y durante la ejecución del contrato. De igual manera el streaming es: “simplemente es la tecnología que nos permite ver una señal de audio o video directamente desde internet en una página o aplicación móvil sin descargarlo completamente a nuestro dispositivo para reproducirlo. Lo visualizamos a medida que va descargando al PC, Tableta o Smartphone. Una transmisión de streaming nunca queda almacenada en el equipo del usuario, razón por la cual la hace un poco más segura para evitar plagio o que capturen el archivo de audio/video”.

Analizando el objeto del presente proceso y como fundamento primordial, las razones de seguridad institucional y personal para quienes conforman los altos mandos militares, que participan en las diferentes actividades así como la evidencia de reserva que se maneja, se considera prudente realizar un contrato con una persona jurídica o natural, de trayectoria, prestigio y responsabilidad, para el desarrollo del objeto del presente proceso, que garantice el cumplimiento a cabalidad de la necesidad planteada. El contratista debe contar con la experiencia necesaria en la organización, gestión y control en el manejo de las actividades requeridas para el presente proceso. Por lo anterior,

El Departamento Estratégico Comunicaciones de la FAC, requiere contratar la prestación de servicios de transmisión por streaming con el fin de cubrir el evento de Celebración del Centésimo Primer Aniversario de la Fuerza Aérea Colombiana programado para el cuarto trimestre del año; fortaleciendo la Imagen Institucional y continuar con la gestión de la legitimidad, la corresponsabilidad y el buen gobierno, para así contribuir con aquellos esfuerzos que conduzcan a reorientar y aumentar los esfuerzos conjuntos en las comunicaciones estratégicas en el marco de la política integral de comunicación pública estratégica del sector defensa. Por lo anterior, la necesidad a contratar estará contemplada en las condiciones técnicas exigidas como documento adjunto del presente estudio.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN STREAMING PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, **hasta el 10 de diciembre de 2020**
Lugar de ejecución	"Catedral Primada de Colombia" Cra 7 # 10-11 La Candelaria - Bogotá
Forma de pago	**Valor Total: $2.200.000** **Único pago del valor del 100% del contrato**, con cargo al **PAC del mes de DICIEMBRE de 2020 Y/O CUENTAS POR PAGAR, PRIMER TRIMESTRE DEL 2021**. Se tramita el pago con los documentos tales como factura, acta de recibo a satisfacción total aprobada por la supervisión del contrato, orden de alta, constancia de pago de seguridad social y parafiscales pertinentes, y demás trámites administrativos a que haya lugar. **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	**X**
Parcial por ítem	
Parcial por lote	

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN DEFINIDAS EN EL ARCHIVO DENOMINADO ANEXO TÉCNICO, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	GRUPO
81161801	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(16) Entrega de servicios de tecnología de información	(18) Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia	(01) Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	NO. DE MATERIAL SAP
Organización de eventos	2000085

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	**X**

Condiciones de la visita: No Aplica **(N/A)**

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2019		2018	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Prestación de servicios sistema de transmisión streaming	1	N/A	$ N/A	N/A	$ N/A	N/A	$ N/A

para la Fuerza Aérea Colombiana.							

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: ____ NO: _**X**___

Justificación:

No Aplica **(N/A)**

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

El oferente deberá presentar (máximo dos certificaciones), de experiencia en contratos relacionados con ***la producción y renta de equipos para el desarrollo de proyectos audiovisuales y/o de streaming***, y emitidas por la entidad contratante en donde certifique que han realizado proyectos similares al objeto a contratar, con una trayectoria mínima de cinco años (05) años, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado para la presente contratación (**$2.200.000**)

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)

NOTA: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que haga relación a ***la producción y renta de equipos para el desarrollo de proyectos audiovisuales y/o de streaming***.

El MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la Información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.
NOTA: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

2.2.2. Otros:

No Aplica **(N/A)**

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

El objeto del presente proceso está enmarcado en el Sector Terciario o de servicios, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los Hoteles, el transporte, los servicios financieros, las Comunicaciones, los servicios de educación, los servicios Profesionales, el gobierno, etc.

ASPECTOS GENERALES

Mientras que la televisión tradicional pierde cada vez más vigencia las plataformas de streaming se están convirtiendo en un servicio de primera necesidad.

Este servicio permite transmitir un evento en vivo presencial o virtual, conectando con diferentes ciudades o lugares del mundo usando recursos tecnológicos como broadcast, video 4K, full HD, drones, GoPro y cámaras PTZ robóticas. Permite igualmente conectar audiencias con un canal propio de streaming de video, por días o meses, con unos precios favorables para tu estrategia de difusión que los clientes deseen.

Muchas cadenas de televisión tradicionales también han comenzado a ofrecer plataformas de streaming, y el sector está entrando en una nueva fase de crecimiento con la llegada de competidores con recursos considerables.

El mercado global incluye cientos de ofertas, plataformas de transmisión, desde los gigantes chinos Baidu y Tencent hasta aquellos de entretenimiento especializado.

En Estados Unidos, algunos canales como CBS ofrecen su propia plataforma. La start-up Quibi se prepara, por su parte, para lanzar un servicio de streaming de videos cortos. Y las plataformas de video de Google (YouTube) y Facebook (Watch) invierten también en contenido original.

EL SERVICIO DE STREAMING EN COLOMBIA
Según el presidente de CenturyLink para Colombia, “70% del tráfico que transita en la web se concentra en videos y audios streaming, contenido fotográfico o de juegos en línea”.

Con la cuarentena se ha podido evidenciar el boom de las plataformas de video por streaming, pues cada vez más personas buscan en estas una alternativa para entretenerse e, incluso, estar informados gracias a que les permiten elegir entre un portafolio amplio de títulos en cualquier momento.

"El acceso a los dispositivos móviles e inteligentes como los Smart TV (15%), los computadores (15,8%) y los celulares (67,7%) en casa, llevaron a que muchos vieran en las plataformas de streaming una salida para suplir la falta de actividades regulares durante semanas. Se destaca igualmente que, si bien existen múltiples plataformas de streaming, Netflix es la más grande de ellas.

"Si tenemos en cuenta que entre enero y marzo de 2020 registraron ganancias de US$709 millones, cifra que duplicó lo obtenido (US$459 millones) durante el mismo periodo de 2019, encontramos que la empresa adquirió 16 millones de suscriptores nuevos en el primer trimestre". Según las encuestas, los contenidos familiares (39,1%) son los que más se consumen en las plataformas de video por streaming, seguidos por los de humor (18,8%).

Otras de las plataformas de video por streaming que puede decirse ha visto importantes crecimientos durante este periodo de cuarentena son Apple TV, con 33 millones de suscriptores, y Amazon Prime Video, con 150 millones, siendo esta la que más compite con el número de suscriptores de Netflix. Los videos por streaming han experimentado el mayor aumento en su consumo hasta el momento, pues según un estudio, 72% de los centennials y 69% de los millennials dice estar consumiendo más contenido de esta forma durante el aislamiento (frente a 52% en general).

La revista People Media, destacó que "el consumo de contenido a través de streaming en Colombia ha tenido un aumento de 51% en temas de video y en audio 36%, todo esto atado a dos necesidades clave para los usuarios en tiempos de cuarentena: mantenerse informados y entretenidos. Aunque se evidencia que el aumento de consumo en televisión tradicional también ha sido importante (45%) el consumo de plataformas de video por streaming demuestran que los entornos digitales son los preferidos por los usuarios, así como los más confiables".

AUGE DE LAS PLATAFORMAS STREAMING EN AMERICA LATINA

En los últimos años, la madurez de los servicios de video bajo demanda vía OTT (acrónimo de Over The Top en inglés) en América Latina ha sido notable. Aunque el mercado aún está en desarrollo, tanto la demanda como la oferta no han dejado de crecer.

Tal y como se puede observar en esta infografía de Statista, a finales de 2020 Brasil rozaría los 20 millones de suscripciones a plataformas pagas de streaming, mientras que México acumularía cerca de 15 millones. Aunque se espera que todos los mercados presentados crezcan en los próximos años, se prevé que la cantidad de suscripciones en Colombia y Perú se duplique para 2025, con un aumento del 98% y el 88%, respectivamente.



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2020 / julio 2019)

En julio de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2019. Entre los que se encuentran, producción de películas cinematográficas y programas de televisión, almacenamiento y actividades complementarias al transporte, restaurante, catering y bares, actividades de programación y transmisión, agencias de noticias, entre otros.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Julio 2020[p] / julio 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-26,4	-22,4	-0,2	-3,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,9	18,1	0,1	-0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-51,0	-49,9	-0,7	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-38,7	-33,4	-2,1	-3,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-88,9	-53,4	-34,0	-1,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-31,9	-30,7	0,0	-1,2
J	División 61	Telecomunicaciones	0,6	1,8	-1,0	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5	4,1	0,7	-0,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-15,2	-14,2	-0,3	-0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-14,6	-14,6	-0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-29,5	-29,1	-0,2	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-7,8	-7,3	-0,4	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	38,1	38,2	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-23,4	-20,8	-1,3	-1,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	-25,3	-22,6	-0,5	-2,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-10,3	-10,5	0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-4,0	-3,6	-0,3	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-34,5	-32,2	-0,9	-1,4

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Pero para la actividades profesionales, científicas y técnicas, la variación fue negativa para sus ingresos nominales e ingresos por servicios en un 14.6%.

3.1.2. Técnico

Se puede apreciar en el desarrollo del presente estudio previo de carácter técnico, que la oferta es amplia teniendo en cuenta que en el mercado nacional diversas empresas brindan la prestación del servicio de streaming, este sector es dinámico y participativo lo cual genera a la administración garantía y confiabilidad para llevar a cabo el presente proceso de contratación.

El mercado del servicio requerido es amplio, que permite a los proveedores que se especialicen en brindar este tipo servicios y que estén facultados para cumplir en la totalidad de la demanda a muy buena calidad, no solo en el ámbito público sino también en los demás sectores que lo requieran, pues no basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que se interrelacionan comercialmente, para impulsar el intercambio de información y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto

de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr sus perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

3.1.3. Regulatorio

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
3. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
4. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
5. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
7. Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
8. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".
9. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
11. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."
12. Resolución Ministerial No. 4519 de 27 de mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
13. Directiva Permanente No. 15 de 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa".
14. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
15. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
17. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Resolución Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016 "Por la cual se delegaron unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
19. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

El servicio que se requiere para el presente proceso cuenta con condiciones técnicas que permite al futuro contratista cumplir con las especificaciones, atendiendo la cadena de producción.

Adicionalmente, existe variedad de empresas que ofrecen esta clase de actividades, permitiendo así a la entidad publicar un proceso que garantizará la pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a la prestación de servicios; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así la prestación del servicio en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

La prestación del servicio está garantizada por varias empresas a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Como se mencionó anteriormente de acuerdo con la clasificación CIIU, las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

CIIU: 6311 / Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

Esta clase incluye:

- El suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas.
- Las actividades especializadas en alojamiento de: sitios web, servicios de transmisión de secuencias de video por internet (streaming), aplicaciones, entre otros.
- El suministro de servicios de aplicación.
- El suministro a los clientes de acceso en tiempo compartido a servicios centrales.
- Las actividades de procesamiento de datos: elaboración completa de datos facilitados por los clientes y generación de informes especializados a partir de los datos facilitados por los clientes.
- El suministro de servicio de registro de datos.
- La tabulación y la digitación de todo tipo de datos.
- El escaneo óptico de datos y de documentos.
- El funcionamiento de oficinas de servicio de informática dedicadas al procesamiento de datos y alojamiento web.

Es así como se puede ver que en el mercado existen empresas con la capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen.

La siguiente información fue consultada en la página de la Superintendencia de Sociedades y solo teniendo en cuenta la ciudad de Bogotá DC:

item	NIT	RAZÓN SOCIAL	CIIU	UBICACIÓN
1	800195326	ORANGE BUSINESS SERVICES COLOMBIA SA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
2	900147238	APORTES EN LINEA SA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
3	830063747	Opciones Administrativas S.A.S	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
4	830109723	PayU Colombia S.A.S.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
5	830039329	IMAGE QUALITY OUTSOURCING S.A.S.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
6	900646251	COMPUTEC OUTSIOURCING SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
7	900422614	EXPERIAN COLOMBIA S.A	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.
8	800053129	REFINITIV LIMITED	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
9	830016128	PHARMA MARKET LTDA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
10	830073139	DAYSCRIPT SAS EN REOGANIZACION	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
11	900682119	B-QUANTUM DE COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
12	830120215	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
13	830146124	DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
14	900438922	INFOBIP COLOMBIA SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
15	900097333	SISTEMA INTEGRADO MULTIPLE DE PAGOS ELECTRONICOS S.A.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
16	830049724	TECNOIMAGENES SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
17	830121553	ESTRATEC SAS	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
18	900250442	ARP CONSULTORIAS LTDA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
19	860502327	Jaime Torres C y CIA S.A.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
20	830046588	TOTAL QUALITY MANAGEMENT SA	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
21	860024628	SERVIS OUTSOURCING INFORMATICO S.A.S.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.
22	860510031	GRUPO ASESORIA EN SISTEMATIZACION DE DATOS S.A.S.	J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	BOGOTA D.C.

b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, el Comité Técnico Estructurador, solicito cotización a las siguientes empresas:

- Extreme Emotion
- Falcon Entertainment
- La Roca producciones S.A.S

De las cotizaciones allegadas se tomaron como referencia las dos primeras, por considerar de acuerdo con el estudio por parte del Comité Técnico y Económico cumplen con las características técnicas requeridas y se encuentran cercanas al presupuesto asignado, para el presente proceso:

VALORES INCLUIDO IVA

DESCRIPCIÓN	Fuente 1	Fuente 2	PROMEDIO
Prestación de servicios sistema de transmisión streaming para la Fuerza Aérea Colombiana.	2.800.000,00	2.200.000,00	2.500.000,0

Análisis y conclusiones

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, el Comité Técnico Estructurador elaboró el correspondiente estudio de mercado y de acuerdo con las cotizaciones recibidas y tomando en cuenta las dos cotizaciones que podrían estar cercanas al presupuesto con que se cuenta para el presente proceso, se calculó el promedio de los valores unitarios incluido el

IVA, arrojando un valor total estimado de $2.500.000; Lo que significa un 13.64% por por encima de la disponibilidad presupuestal.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el análisis de cotizaciones no presenta una diferencia sustancial respecto al presupuesto oficial de la Entidad y que en el estudio de mercado generalmente los cotizantes no están obligados a presentar sus precios reales, se concluye que la disponibilidad estimada para el presente proceso de $2.200.000,00, podría ser suficiente para adelantar la contratación requerida.

Todo lo anterior, es un estudio de mercado basado en cotizaciones y/o precios históricos y es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El presente estudio de la demanda evidencia que es la primera vez que la FAC, realiza este proceso de contratación.

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Verificando en la página del SECOP II, se evidencia que es la primera vez que la FAC, realiza este proceso de contratación, para lo cual no existen precios históricos de la entidad.

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

a) **Procesos objetos similares:**

Entidad	APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO 099-APOYOLOGISTICO-2020	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS 021-2020_2
Plazo en días	15 DIAS	360 DIAS
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	La prestación de servicios de streaming con el fin de cubrir los eventos en los que asiste el comandante del ejército nacional	Prestación del servicio de streaming, para la emisora virtual INCI Radio del Instituto Nacional para Ciegos - INCI
Contratista	JAGUAR PRODUCCIONES	HIGH QUALITY SOLUTIONS LA EU
Cantidad Adquirida	1	1
Unidad de medida	Unidad	Unidad

Valor unitario sin IVA	6.500.000	949.999
Valor total sin IVA	6.500.000	949.999
Forma de pago	Contado único pago	Contado único pago
Oferentes participantes en el proceso	Organización AXON360 JAGUAR Producciones Comercializadora ORIKUA SAS Prodeport ltda	HIGH QULITY SOLUTIONS LA EU IDEAS EN IMÁGENES Y COMUNICACIONES SAS
Lugar de entrega	Bogotá	Bogotá

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional:

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE INCLUIDO IVA ($2.200.000,00).**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	Prestación de servicios sistema de transmisión streaming para la Fuerza Aérea Colombiana.	1	2.200.000,00

NOTA: La oferta presentada en la plataforma SECOP II, no podrá sobrepasar el valor total de referencia incluido IVA, de acuerdo con el cuadro anteriormente presentado, teniendo en cuenta que existe un presupuesto asignado, so pena de rechazo.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato.

Una vez revisado el Estatuto Tributario, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para para los servicios, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	96120
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

4.5 OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- **RUT:**

Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:**

Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**20% del valor total del contrato**	Desde la firma digital del contrato hasta su liquidación
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5% del valor total del contrato**	Desde la firma digital del contrato y hasta por tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución
CALIDAD DEL SERVICIO	**50% del valor total del contrato**	Desde la firma digital del contrato y por un Un (01) año más contado a partir del recibo final a satisfacción. **NOTA:** El contratista deberá realizar la actualización de las vigencias, cuando aplique, una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor

5.2. TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Selección pueden participar:

Las personas jurídicas, **nacionales o extranjeras**, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES NACIONALES** deberán aportar la siguiente documentación:

(i) **Aportar Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

(ii) Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

(iii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(iv) Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el **certificado de matrícula mercantil** expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

(v) En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

(vi) **Copia del acuerdo para conformar el consorcio**, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vii) Se deberá anexar **fotocopia del documento de identidad** del representante legal o de quien firma la propuesta.

(viii) El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

(ix) Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la **situación militar** de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

4. Verificación de los siguientes formatos

- Compromiso Anticorrupción
- Carta de Presentación de la oferta
- Manifestación de Inhabilidades e incompatibilidades
- Formulario Pacto expreso de multas y/o cláusula penal pecuniaria
- Compromiso de Confidencialidad

Para participar en el proceso de selección los **PROPONENTES EXTRANJEROS** deberán aportar la siguiente documentación:

(i) **Certificado de existencia y representación legal** del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

a. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

b. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

NOTA: todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

c. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

(Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

(ii) El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

(iii) Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras **SIN DOMICILIO EN COLOMBIA** deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato debe presentar

la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soporte Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
8	Anexo técnico	X	
9	Preconizaciones	X	
10	Cotización	X	

FIRMAS:

TC. LUISA FERNANDA DIAZ CARVAJAL **Delegado Contractual**	TC. JORGE IVAN DELGADO ZAPATA **Gerente del Proyecto**
T2. ERICA TATIANA LINARES SALINAS **Comité Estructurador Técnico**	CO. CLAUDIA XIMENA VELÁSQUEZ VALDERRAMA **Comité Estructurador Económico**
CO DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES **Comité Estructurador Jurídico**	